



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**SALA CIVIL FAMILIA**  
**SECRETARÍA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 06-12-2022, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 07-12-2022, corrió conjuntamente para solicitar pruebas durante los días 9, 12 y 13 de diciembre 2022. Inhábiles los días 8, 10 y 11 de igual mes y año. En silencio.

El término de cinco (5) días para sustentar el recurso interpuesto, transcurrió durante los días 14, 15, 16 y 19 de diciembre de 2022, y 11 de enero de 2023. Inhábiles los días 17 y 18 de diciembre de 2022, igualmente del 20 de diciembre de 2022 al 10 de enero de 2023 por vacancia judicial. En aquel lapso, el accionante y accionado, guardaron silencio.

Por otra parte, se informa que el 16 de diciembre de 2022, Busscar de Colombia S.A.S. y Cotty Morales, allegaron escritos.

Conforme con lo señalado en el citado auto, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Art. 12 Ley 2213 de 2022).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del dieciséis (16) de igual mes y año. (Artículo 110 C.G.P). Inhábiles los días 14 y 15 de enero de 2023.

Radicado 66001310300220220008701

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO  
Secretario

JABC